



VISTO:

La Resolución de Gerencial N° 0000033-2025-MPCH/GIP del 05 de junio del 2025, en el cual se advierte la existencia de un error material en el artículo primero de la parte de resolutive de la misma, que merece ser aclarados y/o corregidos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, Lajusticia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 000033-2025-MPCH/GIP del 06 de junio del 2025, se resolvió APROBAR LA FICHA TECNICA denominada: "MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA URB. CAMPODONICO Y PUEBLO JOVEN SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYODEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con un presupuesto de inversión total asciende a la suma de S S/ 297,558.36 (Dos mil novecientos siete quinientos cincuenta y ocho con 36/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, modalidad de ejecución por CONTRATA y modalidad de pago a PRECIOS UNITARIOS, con precios al mes de mayo del 2025.

Que, el Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los **errores materiales o aritméticos** en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;

Estando a lo expuesto, y según lo normado por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral once del artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N°21-2023-MPCH/A y, el numeral 8 del artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rectificar el error material contenido consignado en el artículo primero de la parte de la Resolución de Gerencial N° 000009-2025-MPCH/GIP del 12 de marzo del 2025, respecto al monto del presupuesto de la inversión de la siguiente manera:

DICE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA FICHA TECNICA denominada: "MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA URB. CAMPODONICO Y PUEBLO JOVEN SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYODEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con un presupuesto de inversión total asciende a la suma de S/ 297,558.36 **(Dos mil novecientos siete quinientos cincuenta y ocho con 36/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, modalidad de ejecución por CONTRATA y modalidad de pago a PRECIOS UNITARIOS, con precios al mes de mayo del 2025.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA FICHA TECNICA denominada: "MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA URB. CAMPODONICO Y PUEBLO JOVEN SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYODEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con un presupuesto de inversión total asciende a la suma de S/ 297,558.36 **(Doscientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y ocho con 36/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, modalidad de ejecución por CONTRATA y modalidad de pago a PRECIOS UNITARIOS, con precios al mes de mayo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistente todo lo demás que contiene la Resolución de Gerencial N° 000033-2025-MPCH/GIP del 05 de junio del 2025

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
LUIS ENRIQUE SANCHEZ CORNEJO
GERENTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CONVENIOS
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA